

CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 DE AGOSTO /2023

- Dentro del término concedido a la parte actora no subsana la Demanda. Allega memorial de medidas solicitadas por la apoderada judicial de Coopviso y suscrita por el apoderado judicial en este asunto.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 1701-40-03-003-2023-00526-00

Se decide lo pertinente respecto de la presente demanda EJECUTIVA promovido por Jhon Jairo Garcia Vásquez, propietario del establecimiento de comercio denominado “Marcas & Marcas”, quien actúa en nombre propio, y mediante apoderado judicial en contra de Yuber Alejandro Erazo.

CONSIDERACIONES:

Por auto fechado el día 31 de julio de 2023, se inadmitió la presente demanda para que se aportara prueba de haber remitido la demanda y sus anexos a la parte pasiva, lo que debía efectuar simultáneamente con la presentación de la demanda de cara a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 2213/2022, como quiera que no fueron solicitadas medidas cautelares.

Pretende la parte actora subsanar la demanda allegando escrito de solicitud de medidas cautelares; no obstante, verificado su contenido se tiene que la persona que la solicita es la Dra Juliana Adarve Noreña representante legal de Coopviso, quien no es parte en el proceso.

Por lo anterior, venció el termino para subsanar la demanda y la parte no lo hizo en debida forma, por lo que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. será rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovido por Jhon Jairo Garcia Vásquez, propietario del establecimiento de comercio denominado "Marcas & Marcas", quien actúa en nombre propio, en contra de Yuber Alejandro Erazo.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación en justicia XXI.

NOTIFIQUESE



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 132 Del 10/08/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIEREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4133b99590d2b658c5c8bcc255364c83c622df50bd97a4dd17037495b6c31bd**

Documento generado en 09/08/2023 03:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>